



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 05Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00057-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBATP

Señores

DIRECTORES(AS) DE LOS CEBA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA UGEL 05
San Juan Lurigancho – El Agustino. –**Asunto:** Comunico orientaciones para la emisión del Certificado de Estudios (CE) en casos de Convalidación entre Modalidades Educativas de EBR a EBA.**Referencia:** a) Oficio Múltiple N.º 00302-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
b) Oficio Múltiple N.º 00066-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR
c) Expediente N.º DIGEBR2025-INT-0472872

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y comunicarle que, en atención a los documentos de la referencia, comunicar las orientaciones relacionadas con la emisión del **Certificado de Estudios (CE)** a estudiantes que se trasladaron del Nivel de Educación Secundaria de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) al ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (EBA) donde culminaron sus estudios.

De acuerdo con la **Ley N.º 28044**, la convalidación es un mecanismo que garantiza la **continuidad de la trayectoria educativa** cuando un estudiante se traslada entre modalidades. Para estos casos:

- La IE de EBA debe recibir la solicitud de convalidación, acompañada del Certificado de Estudios de EBR.
- En caso el estudiante no cuente con dicho documento, puede solicitarlo en la IE de origen; en la UGEL correspondiente o mediante la plataforma web "Mi Certificado", siempre que la IE tenga habilitada esta opción.
- El expediente será revisado por el **Comité de Gestión Pedagógica**. Si hubiera competencias asociadas a áreas curriculares pendientes, se aplican **evaluaciones de subsanación**.
- Una vez convalidados los estudios, se registran en el **SIAGIE** para la emisión del **Certificado de Estudios** que acredita la trayectoria educativa completa del estudiante en EBR y EBA.

Orientaciones para la emisión del Certificado de Estudios**1. Registro obligatorio de niveles de logro o calificativos en el SIAGIE**

Se les recuerda que el registro de niveles de logro en el SIAGIE es obligatorio para que estos aparezcan automáticamente en el Certificado de Estudios, conforme al siguiente detalle:

- **Desde 2011**, para instituciones educativas de EBR.

EXPEDIENTE: DIGEBR2025-INT-0472872 CLAVE: ADD726

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

- Desde 2015, para instituciones de EBE.
- Desde 2021, para instituciones de EBA.

Si los niveles de logro no han sido registrados digitalmente, el director de la IE donde culminó el estudiante deberá ingresar la información en el aplicativo Mi Certificado, guiándose de las Actas de Evaluación; el cual será remitido a la UGEL.

A la UGEL le corresponde **validar este registro digitalmente** antes de emitir el Certificado de Estudios.

En el caso de IIEE que han cerrado, la UGEL registrará los niveles de logro o calificativos en el aplicativo Mi Certificado.

2. Casos con Certificado de Estudios por cada modalidad (EBR y EBA)

Se ha identificado la existencia de estudiantes que actualmente cuentan con dos certificados de estudios emitidos por cada modalidad. Ante ello, en el marco de la normativa corresponde lo siguiente:

- Las IIEE de EBA deben aplicar el procedimiento de convalidación de los estudios realizados en EBR, integrándolos en un único Certificado de Estudios. Para esto, el director deberá solicitar la autorización de la emisión semi-automática del certificado de estudios a través del registro de un ticket de atención en el Formulario de Ayuda del SIAGIE.

El Certificado de Estudios es el documento oficial que acredita la conclusión de la educación básica ante cualquier entidad pública o privada.

El Certificado de Estudios es el documento oficial que acredita la conclusión de la educación básica ante cualquier entidad pública o privada.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la directora Lic. Jenny Keith Lara Quispe mediante Resolución Directoral N° 001-2025-UGEL.05.

Con las expresiones de mi especial reconocimiento

Atentamente,

Mag. ZOILA MARGOT VALVERDE GONZALES
Jefa de AGEBATP – UGEL05

ZMVG/J.AGEBATP
JLRC/ESP.EBA

EXPEDIENTE: DIGEBR2025-INT-0472872 CLAVE: ADD726

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

www.gob.pe/ugel05

